

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega escrito de relevo y renuncia al cargo de secuestre.

Jamundí-Valle, 26 ABRIL DE 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

AUTO 1097

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-194

Jamundí, 26 ABRIL 2021

DTE: BANCO CAJA SOCIAL

DDO: AUGUSTO JHOVANY RIVERA

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

El secuestre Sr. AURY FERNAN DIAZ ALARCON, solicita al Despacho que se releve del cargo, teniendo en cuenta que no se encuentra inmerso en el nuevo listado de auxiliares de la justicia.

En cuanto a lo anterior, el artículo 50 del C.G.P en su parágrafo 2 dice *“Siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) en cada proceso. Esta regla también se aplicará cuando habiendo terminado las funciones del secuestre, este se abstenga de entregar los bienes que se le hubieren confiado.*

En consecuencia s lo anterior y teniendo en cuenta que el secuestre mencionado ya no hace parte de la lista de auxiliares de justicia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR DEL CARGO a AURY FERNAN DIAZ ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No 13.071.177 de Pasto.

SEGUNDO: DESIGNAR como Secuestre al señor(a) NIÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S, residente en AV 3 NORTE # 44-36, correo electrónico nva@ninovasquezabogados.com quien figura en lista de auxiliares de Justicia respectiva de éste Despacho.

Hágasele saber al auxiliar de la justicia que cuenta con un término de cinco (5) días, siguientes al recibo del telegrama para aceptar el nombramiento. Líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: OFICIAR al Sr. AURY FERNAN DIAZ ALARCON, a fin de que haga entrega formal del inmueble que se encuentra ubicado en la a Carrera 40-sur No 20-B -45 Cuidad Terranova del Municipio de Jamundí – Valle, bajo la Matricula

de O.R.I.P. No. 370-877533, objeto del litigio al secuestre designado por esta instancia judicial.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2019-194
BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 67 de hoy notifique el
auto anterior

Jamundí, 27 Abril de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Código de verificación:

eeef419a80457435026653a1c9b647c3051f3bf62d86e12c1ae0e75ca0
7d1aa8

Documento generado en 23/04/2021 11:52:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>